



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTES BARRERA"** en el domicilio ubicado en Ramon Castañeda N°377, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 06 de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, el **C. JONATHAN CISNEROS BARRERA**, presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ 1. Solicitud en formato oficial.
- ✓ 2. Copia simple de identificación oficial.
- ✓ 3. Dictamen de trazos, usos, y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
- ✓ 4. Constancia de no adeudos CATASTRO Y SAPAZA.
- ✓ 5. Acta de nacimiento original.
- ✓ 6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
- ✓ 7. Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos
- ✓ 8. Dictamen vial. (original)



- ✓ 9. Copia simple de las escrituras, copia de la INE del propietario.
- ✓ 10. Contrato de arrendamiento.
- ✓ 11. Escrito de protesta de decir verdad.
- ✓ 12. Constancia original de no antecedentes penales.

2.- Con fecha 02 de diciembre del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 01 de diciembre del año 2025 por oficio número 037/2025, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 994/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de ABARROTES denominado "ALE" con los resultados siguientes: 12 anuencias favor, 01 en contra Y 02 anuencias en donde no quisieron opinar.** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número **422/2026**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 337/2026, fechado el día 30 de abril del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;

**Dependencia:** Dirección Jurídica  
**No. De oficio:** 337/2026  
**Asunto:** Se emite análisis  
y opinión jurídica.

**C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA.**  
**OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS**  
**PRESENTE**

Por recibido el oficio número 422/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de **RAMON CASTAÑEDA N° 377**, colonia Constituyentes de esta municipalidad que llevara por nombre **"ABARROTES BARRERA"** promovido por el C. **JONATHAN CISNEROS BARRERA**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande.



Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Oficio N° 422/2026 con anexos fecha de recepción 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis, emitido por Oficialía de Padrón y Licencias.

2. Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del 23 veintitrés de abril del año 2026 dos mil veintiséis, para que se le sea autorizada la licencia municipal de VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, para el establecimiento clasificado como TIENDA DE ABARROTES, en el domicilio de calle Ramon Castañeda N° 377, Colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmando por el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA. Dicha solicitud se actualiza a partir de la solicitud presentada el día 06 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

3. Copia simple de la INE del solicitante C. JONATHAN CISNEROS BARRERA.

4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025/503 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 08 del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, determinando **COMPATIBLE** el giro solicitado TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, de acuerdo al Distrito 01 "CIUDAD GUZMAN" " Subdítulo 05 "CONSTITUYENTES" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de Calle Ramon Castañeda N° 377, colonia, Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

5. Original de certificado no adeudo con el número de recibo 9078, expedido en favor de la C. Guijarro Magaña María de manera conjunta por la dirección de catastro municipal con el departamento de premios del municipio de Sapo del Grande de Jalisco, respecto a la cuenta predial u 28588 con domicilio en calle Ramón Castañeda número 377, colonia constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con superficie de 15 9.4 m² de fecha 5 de noviembre del año 2025 dos mil cinco. Dicha constancia se actualiza con las circunstancias de un adeudo emitido por ambas autoridades con los mismos datos de contribuyente y de fecha de emisión 20 de abril de 2026 dos mil veintiséis.

6. Original de constancia de no adeudo, Número 2 305 expedida por la directora General del Organismo Público descentralizado Sapaza, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta de usuario 236122 a nombre de Mary Guijarro Magaña, el domicilio ubicado en calle Ramón Castañeda número 377, colonia constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de la Grande Jalisco, expedido con fecha 27 veintisiete de abril del año 2026 dos mil veintiséis. Dicha constancias se actualizó a partir de la anterior constancia de no adeudo número 0729 de fecha 6 seis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco con los mismos datos.





7. Copia del acta de nacimiento a nombre del solicitante JONATHAN CISNEROS BARRERA con código QR.

8. Impresión de constancia de situación fiscal a nombre de JONATHAN CISNEROS BARRERA, con datos de domicilio registrado en calle Ramon Castañeda número 377, colonia constituyentes en Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán el Grande Jalisco, la actividad económica coincide con la señalada y con el solicitado.

9. Dictamen técnico de protección civil, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán del Grande Jalisco, mediante oficio CS-2193/2025, de fecha 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis, para el Giro de abarrotes con venta de cerveza en envases cerrado en el domicilio Ramon Castañeda número 377, Colonia Constituyentes, con superficie de 35 m<sup>2</sup> y aforo de persona, el cual dicta como procedente este dictamen se actualiza a partir de la anterior, fecha de 5 cinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

10. Original de estudio de impacto vial, Giro restringido número TM 212/2026 autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública de Movilidad Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha de 22 veintidós de abril de 2026 dos mil veintiséis, sobre el estudio de impacto vial del domicilio calle Ramon Castañeda número 377, Colonia Constituyentes, de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán el Grande de Jalisco con Giro restringido de Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, autorizado como factible. Este dictamen se actualiza a partir de la anterior de fecha 28 veintiocho de octubre de 2025 dos mil veinticinco.

11. Copia simple de la escritura pública número 7295 siete mil doscientos noventa y cinco de fecha 20 veinte de marzo de 1999 un mil novecientos noventa y nueve pasado ante Fe del Notario Público número 04 de Ciudad Guzmán, Jalisco, el licenciado Eduardo Páez Castell, que contiene contrato de compra Venta en el que, por una parte, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la tierra, representada por su delegado en el Estado y apoderado al señor ingeniero Ismael Orozco Loreto, vende a la señora María Guijarro Magaña, todo el lote del terreno señalado con el número 20 veinte de la manzana 61.

12. Contrato de arrendamiento entre la señora MARIA GUIJARRO MAGAÑA, y el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA, con respecto al domicilio Ramon Castañeda N° 377, Colonia Constituyentes, el cual se encuentra vigente.

13. Copia simple de la INE de la C. MARIA GUIJARRO MAGAÑA.

14. Solicitud original en escrito libre con fecha de presentación de 23 veintitrés de abril del 2026 dos mil veintiséis, suscrito por el C. JONATHAN CISNEROS BARRERA, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer el comercio y que no es servidor público de la Federación, del Estado ni del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. Esta solicitud actualizada la anterior de fecha 06 seis de noviembre del 2025 dos mil veinticinco dos mil veinticinco.



**15.** Visita de verificación sin número de oficio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el día 20 veinte de abril de 2026 dos mil veintiséis, por el servidor público C. ANTONIO ALONSO GARCÍA, llevado a cabo en el domicilio de Ramon Castañeda número 377, Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán Jalisco, la cual atendió la misma persona buscada el C. CISNEROS BARRERA JONATHAN que se identificó con su credencial para votar. Describe que el domicilio buscado es un inmueble de planta baja, fachada color blanco y rojo con una cortina metálica. Tiene medidas aproximadas de 05 cinco metros de frente por 05 cinco de fondo. En el interior hay 04 cuatro refrigeradores, diversos anaqueles con mercancía de la canasta básica y un mostrador. El domicilio no se encuentra a menos de 200 doscientos metros respecto del jardín de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos ni de centros de asistencia. Esta acta actualizada a la anterior de fecha 02 dos de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, la cual contienen como anexo el croquis de la ubicación del local y del local.

**16.** Se anexan 09 nueve fotografías a color, tomadas del extintor e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado el visitador en el acta.

**17.** Oficio número 37/PC/2025 suscrito por el Jefe de Participación de Zapotlán el Grande, Jalisco de fecha 01 uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindancias al estacionamiento denominado TIENDA DE ABARROTES "ABARROTES BARRERA" en el domicilio ubicado en la calle Ramon Castañeda número 377, en la Colonia Constituyentes siendo un total de 12 anuencias a favor, 01 anuencias en contra y 02 anuencias sin opinión. Se anexan fotografías de los domicilios e identificaciones encuestados.

**18.** Impresión de constancia de No Antecedentes Penales, expedida el 20 veinte de abril del 2026 dos mil veintiséis por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de JONATHAN CISNEROS BARRERA, con código QR, con numero de folio C-001190371. Esta acta actualizada a la anterior de fecha 05 cinco de noviembre del 2025 dos mil veinticinco.

**19.** Oficio numero 0203/2026 emitido con fecha 27 veintisiete de abril del año 2026 dos mil veintiséis por pare del Jefe de Inspección y Vigilancia en el que sea contestación al oficio 393/2026 del Oficial de Padrón y Licencias en relación al domicilio Ramon Castañeda N°377 en la Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "ABARROTES BARRERA" con giro denominado tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado; en el cual informa que dentro de su base de datos no se encontraron reportes, actas de cortesía o infracciones del domicilio de referencia al momento de contestación de dicho oficio. Este actualiza el interior N° de oficio 439/2025 d fecha trece de noviembre del 2025 dos mil veintinueve.





### CONCLUSIONES:

1. El expediente presentado para la obtención de la **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Ramon Castañeda 377, Colonia Constituyentes de esta municipalidad, que llevara por nombre "**ABARROTES BARRERA**", promovido por el **C. JONATHAN CISNEROS BARRERA** del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 17 fracción V de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III y 22 V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción III del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, que textualmente dice: "///Establecimientos donde pueda realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas: domingo a sábado de las 10.00 a las 22:00 horas". Debiendo además, de acatar lo dispuesto en los artículos 37 fracción III del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado.

Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 0212/2026 que textualmente dice:

El establecimiento debe deber observar estrictamente las siguientes disposiciones:

Utilizar adecuadamente los espacios de establecimiento, respetando accesos a cocheras, zona patronal, banquetas y límites de esquina.

Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila.

No deberán de estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes n el libre trans sito peatonal o vehicular.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco

Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los limites de la esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa.

**En tanto no se realice lo anteriormente señalado, la autorización de giro restringido deberá suspenderse.**



observancia, el cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente.

Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria General de Seguridad Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente:

"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"

"2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán"

"2026, Centesimo Quincuagesimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta

José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"

30 de ABRIL de 2026.

**MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.**

**DIRECTORA JURÍDICA**

*MVC/ascch*

*C.c.p. Archivo*

5.- En este orden del ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 04 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 10 votos a favor, 01 ausencia respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO** denominado "**ABARROTES BARRETO**" con domicilio en la Ramon Castañeda N° 377 Colonia **Constituyentes** de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el



Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0541/2025 de fecha 26 de mayo del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 7 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO**, en el domicilio de **CALLE RAMON CASTAÑEDA N° 377**, Colonia Constituyentes de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **DENOMINADO "ABARROTES BARRERA" con domicilio en la CALLE RAMON CASTAÑEDA N° 377 Colonia Constituyentes de esta municipalidad.**

### **CONSIDERANDOS:**

**I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO** en el domicilio en Calle Ramon Castañeda número 377, Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD. -** Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

**III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. JONATHAN CISNEROS BARRERA** se advierte



la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES BARRERA"** con domicilio en la **CALLE RAMON CASTAÑEDA NUMERO 377, Colonia Constituyentes de esta municipalidad** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.** - Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. JONATHAN CISNEROS BARRERA, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES BARRERA"** con domicilio en la **CALLE RAMON CASTAÑEDA NUMERO 377, Colonia Constituyentes de esta municipalidad** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES BARRERA"** con domicilio en la **CALLE RAMON CASTAÑEDA NUMERO 377, Colonia Constituyentes de esta municipalidad**. En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días.



Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de el **C. JONATHAN CISNEROS BARRERA**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES ALE"** con domicilio en la Avenida Constituyentes número 192, Colonia Constituyentes del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.** -Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. SAUL LOPEZ GARCIA**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**TERCERO.** – Notifíquese e instrúyase a la Secretaría de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**Atentamente:**

**"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"**

**"2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán"**

**"2026, Centesimo Quincuagesimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"**

**08 de junio de 2026.**



**SALA DE REGIDORES**

**C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.**

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

**C. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Vocal de la Comisión Edilicia  
Permanente de Espectáculos  
Públicos e Inspección  
y Vigilancia.

**C. OSCAR MURGUIA TORRES.**

Vocal de la Comisión Edilicia  
Permanente de Espectáculos  
Públicos e Inspección  
y Vigilancia.

ARCHIVO---ESS/jusj